



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1763453/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 223/18 (RESOL-2018-223-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 y Anexos de fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **111/18.-**

ACTA – ACUERDO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2017 y en la sede central de la Unión Ferroviaria se reúnen por una parte y en representación de la Unión Ferroviaria el Secretario General Sergio Adrián Sasía – DNI. 17.935.870, el Secretario de Salud Miguel Ángel Scarpatti – DNI 11.387.154; los delegados del personal Susana Beatriz Jerez (Alta Gracia) – DNI. 17.490.699 – y Sofía Luto (Diamante) – DNI. 17.745.412 -; en calidad de asesor el Dr. Francisco Mazzoleni T° 119 F° 565; y por la otra el señor el señor Omar Eugenio Lacman – DNI. 17.636.798 -; en representación de la Empresa Alvear Alem S.A. – Si.SA.ME. SRL.; se reúnen y destacan que en tratativas directas han consensuado un acuerdo para cada uno de los establecimientos hospitalarios, a saber:

Las partes acuerdan un incremento en los importes salariales del **22% para todas las categorías de convenio para el período 01/04/2017 – 31/03/2018**, de este incremento un 4% corresponde al desfasaje económico del año 2016, y un 18% para el año en curso. En este sentido las partes acuerdan que si en el período 01/01/2017 al 31/12/2017 el índice de precios del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supera el 18% establecido, la Empresa se compromete a abonar la diferencia en los meses de Enero / Febrero y Marzo del 2018.

Establecimiento Hospitalario Alta Gracia

- a) Que con vigencia a partir del **01/04/2017** y hasta el **31/03/2018** rigen los nuevos salarios básicos para los trabajadores dependientes del **Centro Asistencial de Alta Gracia (Pcia. de Córdoba)**, que serán liquidados en tres (3) etapas conforme al detalle de la planilla adjunta que forma parte integrante del presente acuerdo.

Establecimiento Hospitalario Diamante

- a) Que con vigencia a partir del **01/04/2017** y hasta el **31/03/2018** rigen los nuevos salarios básicos para los trabajadores dependientes del **Centro Asistencial Diamante (Pcia. de Entre Ríos)**, que serán liquidados en tres (3) etapas conforme al detalle de la planilla adjunta que forma parte integrante del presente acuerdo.

En prueba de conformidad con lo aquí acordado se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

SECTOR GREMIAL

SECTOR EMPRESARIO

FRANCISCO MAZZOLENI
ABOGADO
T° 119 F° 565
C.P.A.C.F.

MIGUEL A. SCARPATTI
Secretario de Salud
UNIÓN FERROVIARIA

Si. Sa. Me. S.R.L.
MARTÍN LACMAN
GERENTE

ALVEAR ALEM S.A.
OMAR LACMAN
PRESIDENTE

ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO ALTA GRACIA




Planilla de salarios - Vigencia a partir del 01/04/2017

	Salario Básico a partir del 01/04/2017	Salario Básico a partir del 01/07/2017	Salario Básico a partir del 01/10/2017
	10%	7%	5%
Agrupamiento Administrativo			
Supervisor Administrativo Contable	\$ 13.328	\$ 14.176	\$ 14.782
Auxiliar Administrativo Contable	\$ 12.323	\$ 13.108	\$ 13.668
Auxiliar Administrativo	\$ 11.653	\$ 12.395	\$ 12.925
Agrupamiento Enfermería			
Enfermero/a Jefe	\$ 12.036	\$ 12.802	\$ 13.349
Enfermero/a	\$ 11.516	\$ 12.249	\$ 12.772
Auxiliar Enfermería	\$ 11.332	\$ 12.053	\$ 12.568
Agrupamiento Maestranza			
Artesano	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Cocinero	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Chofer	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Artesano Calderista	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Ayudante de Servicio	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Lavandera y Planchadora	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Peón	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Portero	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Sereno	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Ayudante de Cocina	\$ 10.735	\$ 11.418	\$ 11.906
Agrupamiento Profesionales			
Asistente Social (24 horas)	\$ 10.651	\$ 11.329	\$ 11.813
Dietista	\$ 10.995	\$ 11.694	\$ 12.194
Kinesiólogo (18 horas)	\$ 9.404	\$ 10.002	\$ 10.430
Médico de Guardia (32 horas)	\$ 12.223	\$ 13.001	\$ 13.557
Bioquímico	\$ 10.633	\$ 11.309	\$ 11.793
Médico Psiquiatra (24 horas)	\$ 10.226	\$ 10.876	\$ 11.341
Encargado de Servicio Farmacia	\$ 9.863	\$ 10.490	\$ 10.939
Agrupamiento Técnico			
Aux. Técnico Psiquiatra (Básico 36 horas)	\$ 10.651	\$ 11.329	\$ 11.813
Aux. Técnico Psiquiatra (Básico 24 horas)	\$ 9.780	\$ 10.402	\$ 10.847
Aux. Técnico Radiología (Básico 24 horas)	\$ 10.651	\$ 11.329	\$ 11.813


ANTIGÜEDAD: 1% del Sueldo Básico de la Categoría del Enfermero, por cada año trabajado.

PRESENTISMO: 5% del Sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada trabajador.

TAREA NOCTURNA: 10% del Sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada trabajador.


SERGIO A. SASIA
 Secretario General
 UNIÓN FERROVIARIA


FRANCISCO MAZZOLENI
 ABOGADO
 T° 119 F° 565
 C.P.A.C.F.


MIGUEL A. SCARPATTI
 Secretario de Salud
 UNIÓN FERROVIARIA


 Si. Sa. Me. S.R.L.
MARTÍN LACMAN
 GERENTE


OMAR LACMAN
 PRESIDENTE

ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO DIAMANTE



Planilla de Salarios - Vigencia a partir del 01/04/2017

	Salario Básico a partir del 01/04/2017	Salario Básico a partir del 01/07/2017	Salario Básico a partir del 01/10/2017
Agrupamiento Administrativo	10%	7%	5%
Supervisor Administrativo (Personal)	\$ 13.328	\$ 14.176	\$ 14.782
Técnico Estadísticas	\$ 12.323	\$ 13.108	\$ 13.668
Cajero	\$ 11.847	\$ 12.601	\$ 13.139
Auxiliar Administrativo	\$ 11.653	\$ 12.395	\$ 12.925

Agrupamiento Enfermería			
Supervisor Técnico	\$ 13.376	\$ 14.227	\$ 14.835
Emfermero/a Jefe	\$ 12.036	\$ 12.802	\$ 13.349
Emfermero/a	\$ 11.516	\$ 12.249	\$ 12.772
Auxiliar Enfermería	\$ 11.332	\$ 12.053	\$ 12.568

Agrupamiento Maestranza			
Artesano	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Cocinero	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Chofer	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Artesano Calderista	\$ 10.965	\$ 11.663	\$ 12.161
Ayudante de Servicio	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Costurero	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Lavandera y Planchadora	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Peón	\$ 10.458	\$ 11.123	\$ 11.599
Ayudante de Cocina	\$ 10.735	\$ 11.418	\$ 11.906

Agrupamiento Profesionales			
Asistente Social (30 horas)	\$ 11.562	\$ 12.298	\$ 12.823
Psicólogo (18 horas)	\$ 10.335	\$ 10.992	\$ 11.462
Encargado de Servicio Laboratorio	\$ 10.545	\$ 11.216	\$ 11.695

ANTIGÜEDAD: 1% DEL Sueldo Básico de la Categoría del Enfermero, por cada año trabajado.
PRESENTISMO: 5% del Sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada trabajador.
TAREA NOCTURNA: 10% del Sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada trabajador.

[Signature]
SERGIO A. SASIA
 Secretario General
 UNIÓN FERROVIARIA

[Signature]
MIGUEL A. SCARPATTI
 Secretario de Salud
 UNIÓN FERROVIARIA

[Signature]
Si. Sa. Me. S.R.L
MARTÍN LACMAN
 GERENTE

[Signature]
ALVEAR ALEM S.A.
OMAR LACMAN
 PRESIDENTE

[Signature]
FRANCISCO MAZZOLENI
 ABOGADO
 TP 119 Fº 666
 C.P.A.C.F.

[Signature]
Sofia LUTO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 223SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.